Se suscribe à este periodico. que sale los Lunes, Miercoles y Viernes, en la casa-comercio de D, José Roson, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á suscasas, y 8 para uera, franco de porte.

. res ella sollant el est en el f cial de la provincia, previncia, previncia en el fella en el fella e persure as the consultar of 2.°, 4. en el 3.° y 5 en 8.4 misma den inmediatamente à esta corcular la pari-Un cargo es una medida emplea 4." Se marcarán los caminos de tras El Exemo. Sr. Ministro de la Cobernacion del los diferentes trozos, conforme à las circunstancias lo-Reingren 28 del actual me dice lo riginente.

Las reclamaciones, comunicados yanuncios que se hagan, se remitiráná la espresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibià la piedra de que se trata.

cales y aferdiendo à la consodidad y promitud en Best With Reiner has benisled a bigg expective con Consejo de treinta de la Constitucion; y de conformidad con lo

The court of DE LA PROVINCIA DE ZAMORA; state and a state of the court of the court

se marcarân les cargest que cada une hiciere dia- Principe de Anglona, y à D. Pedre Celen, Inque riamente; y per ella se haran la 1088 gade and angles au la 1088 gade angles au la 1088 gade angles au la 1088 gade au la comunice à V. S.

Alcanices.

Ronfria.

Mahide.

Ferreras de Ar-

# blicidad, Zamora 51 de Octubre de 1850, \_ El Mar-Articulo de oficio.

para los efectos correspondientes.

Num. 723.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

No permitiendome el estado de mi salud conti-nuar desempeñando el Gobierno de provincia, queda desde este dia interinamente encargado del mismo en la parte politica y administrativa el Sr. D. Fermin Ladron de Cegama, Vice-presidente del Consejo provincial; y en la econômica el Sr. D. Antonio Estevez, Administrador de Contribuciones Directas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para. su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 2 de Noviembre de 1850 .- El Marqués de Sta. Cruz. de Aguirre. Arrabalde.

Ferreras de Abajo 65 .722 . multipos.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

SE SE CARRETERAS GENERALES.

.zolainb -

Hereignos de Vi-

Por el Ingeniero de Caminos, encargado de las obras públicas de esta provincia, se me ha presentado la circular que dice asi:

- Debiendo procederse al abastecimiento de la piedra necesaria para la construccion del firme de la parte de la Carretera general de Vigo comprendida entre esta Ciudad y el límite de la provincia de Salamanca; y deseando dar ocupacion á tantos brazos como desgraciadamente quedan ociosos en la próxima estación las Carabias. 50

por falta de trabajo, conciliando al mismo tiempo los intereses generales del Estado y la provincia con los particulares pueblos que tantos sacrificios hacen para abrir las comunicaciones que algun dia han de constituir su prosperidad: he determinado, de acuerdo con el Sr. Gobernador, adoptar un sistema que distribuya lo mas generalmete posible las utilidades que pue dan resultar, procurando de este modo evitar que un, particular o un corto número medren à costa del sudor de los mas (como no pocas veces ha sucedido) que faltos, absolutamente de recursos tienen que someterse à un trabajo que no les produce ni aun lo indispensable para su subsistencia, più a sup ab lat

Con este objeto, las condiciones bajo las cuales se ha de hacer el abastecimiento de la picdra, son las siguientes abanda la comita de la picdra,

1. Se empezará desde luego la construccion del firme de la primera legual comprendida entre esta Ciudad y el pueblo de Morales.

Para la determinación del precio de los portes de la piedra se divide esta legua en cuatro trozos: el 1.º da principio a la salida de esta poblacion y concluye en la alcantarilla de dos bocas: el 2.º empieza en este punto y concluve en la Ermita del Cristo: el 3.º está comprendido entre el Cristo y la Cruz

del camino; y el 4. está entre esta y Morales. 2. La piedra para la primera capa del firme en toda esta legua se tomará del ex-convento de S. Gerónimo (para lo cual se han adoptado las disposiciones oportunas), y para la segunda, del mismo exconvento y de las beredades proximas à la carretera. El derribo del convento lo hará la provincia, quedando la carga de piedra por cuenta de los con-

ductores.

A toda persona que quiera ocuparse en el trasporte de piedra desde los puntos de acopio, ya citados, á la carretera, sean cualesquiera su sexo y edad, y cualesquiera tambiem los medios de que pa-

nerg, franco de porte.

ra ello se valga, se le abonará 2 rs. por cargo en el primer trozo, 5 rs. en el 2.°, 4 en el 3.° y 5 en el 4.°

Un cargo es una medida empleada en las carreteras, que consiste en un cajon de madera de una vara cuadrada de base y media vara de altura; de modo que el volumen de piedra que contiene les la mitad de una vara cúbica, y el peso 40 arrobas proximamente; entiendase que este ultimo se refiere à la piedra de que se trata.

4. Se marcarán los caminos de trasportes à los diferentes trozos, conforme á las circunstancias locales y atendiendo à la comodidad y prontitud en el acarreo.

5. La piedra se depositará en los sitios y en el orden que los encargados al efecto indiquen.

6. Los encargados de recibir la piedra llevaran una lista nominal de las personas que se dediquen à conducirla à sus respectivos trozos; en ella se marcarán los cargos que cada uno hiciere diariamente, y por ella se haran los pagos el último dia de cada semana.

7.º El dia 6 del presente mes se dará principio al abastecimiento simultáneamente en los cuatro trozos ya indicados, y'cualquiera persona que quiera dedicarse à esta faena deberá presentarse el dia antes de hacerlo la encargado del trozo que elija como mas conveniente, para que tomando este una nota del nombre y demas circunstancias que crea necesarias, no haya ni entorpecimientos en la conduccion', ni confusion en los pagos.

8. Si alguno, por convenir asi a sus intereses, quisiese traer piedra de otros puntos de acopio que los yacitados, no hayfinconveniente en admitirsela con tal de que à juicio de los encargados sea de buena calidad. Zamora 1.º de Noviembre de 1850.-El Ingeniero de la provincia, Praxedes Maria Sugata.

#### Se empezará desde lucco la construccion del firme de la primer; ZATON comprendida entre es-

ta Ciudad y el pueblo de Morales. Tengase presente para la 3. condicion que un carro del país carga por lo menos 60 arrobas, y no conteniendo un cargo mas que 40, resulta que cada dos carros producirán tres cargos; por consisiguiente los precios por carros serán: 3 rs. en el primer trozo, 4 en el segundo, 5 en el tercero, y 6 en el cuarto; y pudiendo hacer cada car. ro siete viajes al dia para el primer trozo, seis para el segundo, &c., se deduce que los bien cargados y conducidos con actividad podrán sacar un jornal de 23 rs., término medio.

Por un razonamiento análogo se deduce que las personas que se dediquen al trasporte con caballerias pueden sacer su diario de 10 á 12 rs.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin ofi-

cial de la provincia, previniendo á los Alcaldes de la misma den inmediatamente à esta circular la posible publicidad, enterando de ella si todos los vecinos para que pucdan aprovecharse del beneficio que por medio del conocido celo del referido Ingeniero se les proporciona. Zamora 2 de Noviembre de 1850-El Gobernador, Marques de Sta. Cruz de Aguirre.

chidad, Hevado à suscasas, y 8 para

#### Núm. 723.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 28 del actual me dice lo siguiente.

S. M. la Reina ha tenido á bien expedir con fecha de ayer y por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente. Usando de la prerogativa que Me corresponde en virtud del articulo treinta de la Constitucion; y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura à D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores; y Vice-presidentes à D. Pedro Tellez Giron, Principe de Anglona, y á D. Pedro Colon, Duque de Veraguas. = De Real orden lo comunico à V. S. para los efectos correspondientes.

Y se inserta en este periodico para la debida publicidad. Zamora 31 de Octubre de 1850 .- El Mar-

ques de Sta. Cruz de Aguirre.

### Núm. 724.

## DIRECCION DE CONTABILIDAD.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan lo que adeudan aun por saldo de los cupos que les han correspondido en el repartimiento formado para pago de los gastos mayores de comarcas de esta provincia, he dispuesto advertirles que he decretado con esta fecha la salida de comisionados de apremio contra los mismos para el día 8 del actual. Zamora 1.º de Noviembre de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, o oblighing site us plasses se sup

### PUEBLOS QUE SE CITAN. 1 hobistidate 113

	books gues to Sta. Cruz.	the Noviembre da 12 6000
	Cantidades que adeudan.	Arrabalde. 10 Bercianos de Vi-
	Alcanices. 60	driales. 33 17
	Ferreras de Abajo 65	Castroverde de
	Ferreras de Ar- riba. 145	Cubo de Bena-
	Fonfria.   100 17	vente. 26 17
	Mahide. 62	Fueute-encalada 25
	Moreruela de Tá- bara. 52 17	Maire de Castro- ponce. 23
	Pino. 18	Otero de Bodas. 45
	Trabazos. 32	Pueblica de Val-
	Villalcampo. 50	San Cristobal de
	Partido de Benavente,	Entreviñas. 10 San Pedro de la
0	Alcubilla de No-	Sta. Colomba de Ballana
Ö	ales. 10	las Carabias. 30

	s cita	enp atoM=	
Sta. Colomba de las Monjas.	12 q	Partido de 1	a Puebla.
Tardemézar.	26	Castro.	ao antion
Vega de Tera.	13 17	Calzadilla.	19
Villabrázaro.	14	THE RESERVE ASSET A STATE OF THE PARTY OF TH	25190
Villageriz.	14	Galende.	95 17
Villalpando.	183	Hermisende.	68944
the state of the state of	- 1	Lubian.	108 17
Partido de Bermillo.		Molezuelas de	ments transaction of the contractions
		Carballeda.	30
Almeida.	150 72	Pedralba.	93 47
Badillo.	31	Rionegro de	1
Carbellino.	50	Puente. Ad	og/ <b>85</b> cm
Penausende.	66	S. Ciprian,	19 17
Pereruela.	170	Valparaiso.	2 74
Sobradille de Pa-		hisa itel Caral di	ogo altamo
lomares.	35	Partido de	Toro.
Villamor de Ca-	the contract of the contract o	calcallo cen sus	mo de um
dozos.		Toro.	1030
Vinuela. zolah pi	11 70 5 90 500 500 500 500 500 500 500 500 5	Venialbo.	NO 80 17
de dicho cubulta	nionalain	la provincia la e	tes de es
Partido de Fuentesauco.		Partido de Z	o sus nos
+BH2 WBH 31 18 0 31	reculiner	nnand noonsol	dillord of
Fuentesauco.	95	Andavias.	50,01b
Mayalde.	100	Arquillinos.	071100,010
Olmo (el)	40	Montamarta.	175
Peleas de Arriba.	50	San Cebrian d	molecule.
S. Miguel de la Ri-	INSAMPISS.	Castro.	27 17
vera?	15	il shannings i s	or jace de
igun vecino de sus	apallo n a	obre la falla aet e	quieran so
as diligencias que	l an orain	confine sold bein	verbective.
perteneciera dicha	dineucs	n las personas a	practicare

# animal, asi como si fue contendo, en que tiempo, il quien y todas las demas noticias convenientes que pue-

# allul as sup lab noc CIRCULAR. Samuel oil gies schulla

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la lista que se inserta à continuacion se presentarán por si, o por persona comisionada al efecto, en el término de 15 dias desde la fecha de la publicacion de esta circular, en la Agencia de los Sres. Velasco y Conde en esta capital à recoger el sello su Ayuntamiento abonando la cantidad de ochenta rs.; en la inteligencia que de no hacerlo en espresado término se les remitirá por comisionado, con las dietas de costumbre. Zamora 2 de Noviembre de 1850=Fermin Ladron de Cegama.

ma silla, petral y omecha de correa, estrivos de him NOTA de los Ayuntamientos que por carecer de sello se les ha mandado construir por el Gobierno de esta provincia, los cuales se presentarán en el improrogable término de 15 dias en la Agecia de Velasco y Conde, à recoger el que à cada uno corresponda, prévio el pago de 80 rs.

S. Cristobal de Entreviñas. Samir de los Caños. Bercianos de Vidriales. Quiruelas de Vidriales. S. Martin de Valderaduey. Fresno de Sayago. Fontanillas de Castro. Villabeza de Valverde. Figueruela de Abajo, Moreruela de Tábara. Ferreras de Arriba. Manzanal del Barco. Ferreras de Abajo.

Cabañas de Sayago. Sta. Clara de Avedillo. Peleas de Abajo. Villardondiego and and oh Melgar de Tera. Villavendimio. Villabrazaro. Tardobispo. Madridános.

Larize. Hermisende Justel. Valparaiso. .olant .a. Brime y Sog. Carbellino has some stoll Pareruela. ". Heda. Ricobayo. of oblanasasia Trabazos. Cobreros. Pedralba. of ob office Almaraz. Coreses. bil oh Ronizoft Walillos, J. ob rovementi V Vinuelazas eb olonxela Bustillo a read ob praision Ceadea. dans ob sideo'l Tamame v mild ob bdoll El Olmorarios el oralo. Salce. seile ob condoil Porto. logod seb setuoud Pias. . Pedro de Ceque. . ai Pobladura de Valderaduey. El Cubo de tierradel Vino. Villardiegua de la Rivera. Muelas de los Caballeros. Casaseca de las Chanas. Arcos de la Polvorosa, Villanueva de Azoague. Alcubilla de Nogales. S. Miguel de la Rivera. Sta. Maria de Valverde. Frseno de la Rivera: S. Pedro de Zamúdia. Quintanilla de Urzhanoza Otero de Centenos. Rigo del Camino uno della Gallegos del Rio, seloxano Uña de Quintana. Morales de Rey .xarallA Villar del Buey. Torrefrades. Requeso. Fuentesauco. Badilla, Montamarta. bousme. Villalpando. Labrida S. Marcial. . Yelber: Alcanices. .doyA t or moselle. Camarzana. Villalobos. SYCH El Maderal. sline and Andavias. Asturianos. Coomonte dans de orale Argujillo. S. Ciprian. Venialbo. Entrala. Almeida. MERINISTRACION Cañizal. Robleda. Mahide. Luclino del puedo del Tonal Cional. Viñas. elleros que pasen a Malba. Manganeses de la Lampreana Bretocino. Villarino Tras la Sierra, Villardiga Sta. Cristina de la Polvorosa Losacino.

Villanneva de las Peras, Piedrahita de Castro. Maire de Castro Ponce. Figueruela de Arriba. Cerecinos del Carrizal; Rionegro del Puente. Pobladura del Valle. Moraleja del Vino. Barcial del Barco. S. Miguel del Valle. S. Pedro de la Nave. S. Pedro de la Viña. Castrogonzalo. Valdescorriel.
Otero de Bodas. Matilla la Seca. Cuelgamures. Fuentes-secas. Ferreruela. Peñanseude. Valcabado, Rabanales. Granucillo. Villanazar. Villanueva. Calzadilla da Palacios.
S. Agustin. La Boveda. Trefacio. Villalube. S. Roman Fonfria. Sin. Ereva de Argañin. Villaferrueña. Mayalde. Poze-autigue. Terroso. Valdelinjass Távara. Brime de Urz. Piñuel. Tardemozar. Donado. Villarallo. Breto. Manganeses de la Polvorosa. Santibañez de Vidriales. Sta. Colomba de las Carabias Sobradillo de Palomares Villauueva de Campean. Navianos de Valverde. S. Vicente de la Cabeza. Morales de Valverde. S. Cebrian de Castro. Friera de Valverde. Cerezal de Aliste. Olmillos de Castro. Villabeza del Agua. Fuente el Carnero. Villar de Fallaves. Fuentespreadas. Gallegos del Pan. Muelas del Pan. Pinilla de Toro. Vega de Tera. El Perdigon. Arquillinos. Villa de Pera. Espadañedo. S. Vitero.

Videmala. Lanseros. Algodre. b sysunsiliv Cazurra, ob stidenboil Gamones. and ob ourse Mogatar. l'ignerucia de Ungilde. lah zoniostaJ Torres. Rionegro del Roelos. Pobladura del Zafara. Moraleja del Moral. Barcial del Barcagnell S. Mignel del Sogo. Villajeriz. Moreruela de los Infanzones. Cerecinos del Carrizal. Rosinos de la Requejada. Cunquilla de Vidriales Sta Colomba de las Monjas. Milles de la Polvorosa. Pozuelo de Vidriales. Olmillos de Valverde. Villanueva del Campo. S Estevan del Molar. Villamor de la Ladre. Calzadilla de Tera. Micereces de Tera. Perilla de Castro, al al Fuente-encalada Matilla de Arzon, lelliv S. Roman del Valle. Sta. [Croya de Tera-Villaferrueña. hiayalde. Pozo-antiguo. Terroso. Valdefinjas. . STEVET Brime de Urz, Pinuel. Tardemezar. Donado. Villaralbo. Breth. Carrascal, shassanagnaM Rebellinos. oh zensdiland Villafafila, samolod siz Villalazan, ob olliberde? Pontejos. O ob sysuusilly Argusino, to Vob sonsive Fornillos, I ob shooil & Abezames, av ob solonold

Jambrina, eh neinden .2

Losacio. What wh story

Cotanes, wall A ob laxaged.

Codesal ab sollimio

Mombuey. fob gradelliv

Fuente al Carnero.

- Villar de Fallaves.

Abelon. Fariza. Hermisende Justel. Valparaiso. S. Justo. Arrabalde, Pino. Brime y Seg. Gema. Molezuelas de la Carba-Heda. Parernela, Manzanal de los Infantes Folgoso de la Carballeda Fresno de la Polvorosa. Castrillo de la Guareña. Pueblica de Valverde. Rosinos de Vidriales. Villamayor de Campos. Palazuelo de Sayago. Moraleja de Sayagoniana Puebla de Sanabria bassi Cubo de Benaventesais! Otero de Sariegos. Rábano de Aliste. 193186 Fuentes de Ropel. S. Pedro de Ceque. Sitrama de Teras baldo Torre del Valle, add 12 Muga de Sayago. Tagarabuenael ob asienia Vezdemarban ab spozesso Areos de la Lainavoina Vegarade Terasyoungili V Arcenillas of ab allidiolA Molacillos. al ob longith . & Vidayanes, oh sinsid ald Villalonso de la Rosanola II Villaseco. of orbeil . & Escuadroll ob allinatains) Moralina de Centenanilarom Castronuevoists Ish ogili Sanzoles. oill lab sogallad Riofrio. . Buslain O ob sad Alfaraz. voll ob seleto M Galende. yould lob rolliv Torrefrades. Requejo. Badilla. Fuentesauco. Ganame. Montamarta. Lubian. .obusqislliV Velher. S. Marcial. Ayoo. Alcanices. Fermoselle. Camaragaga. Boya. \* .godolalli V Quintanilla del Monte. Asturianos. Andavias. Otero de Sanabria mon Arguillo.

. msinul)

Verilalbo.

Entrala.

Almeida.

TEXTURE!

Robledg.

Figentespreadus. . 184 195 202 Núm. 726.

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

#### Linitla do Toro. ESTADISTICA.

Mahide. Pongo en noticia de los Ayuntamientos de los pueblos que à continuacion se espresan que para el dia ocho del actual he decretado la salida de verederos que pasen á recojer los estados de nacidos, casados y muertos correspodientes al segundo trimestre de este ano que aun no se han remitido. a este Gobierno de provincia. - Zamora primero de Noviembre de 1850. = El Marques de Sta. Cruz de Aguirre. 2011 omitalli

Sta. Cristina de la Polveresa, Losacino.

Mahidel of shobiling Perilla de Castro. Calzadilla. Avoo. Bercianos de Vidriales. dialende. Coomonte. Otero de Sariegos. .naidud S. Agustin. Molezuelas de la

177

Badilla. ob admolo3 .812 Pereruela. soinoit sal Tardemegar. Viñuela. Vega de Tera. Olmo. Villabrazaro. Belyer. Villageriz. Villalube. Villalpando.

Almeida.

dob organoin 727.001

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIOSECO.

En 2 de Marzo de este ano fue detenido en la cuarta esclusa del Canal de Castilla un hombre que dijo llamarse Segundo Villaverde, cuyas señas asi como de un caballo con sus arreos que le sueron recogidos, se espresan abajo.

Y con objeto de que llegue à noticia de los habitantes de esta provincia la existencia de dicho caballo con sus arreos en la ciudad de Rioseco por si à alguno le ha faltado y pueda reclamarle o si le han enagenado al citado Villaverde, se anuncia por este medio, encargándose á los Alcaldes constitucionales de la provincia den toda la publicidad posible à este anuncio y hagan cuantas diligencias les sugiera su celo en el objeto indicado, dando directamente y sin detencion al juez de 1.º istancia de Rioseco cuantas noticias adquieran sobre la falta del caballo à algun vecino de sus respectivos pueblos, sin perjuicio de las diligencias que practicaren las personas à quienes perteneciera dicho animal, asi como si fue enagenado, en que tiempo, à quien y todas las demas noticias convenientes que puedan conducir à identificar la persona del que se halla preso y dice llamarse Segundo Villaverde.

Pelo castaño canoso, cejas id, ojos azulados, barba poblada, color trigueño, sombrero calañés, chaqueta y pantalon pardo, edad treinta y cuatro años, y estatura cinco pies. la recorer à laliges else ne abnod y

ne : . sa al code de la caballo de la caball

Un caballo cano de siete años, de dos cuerpos y seis cuartas y media de alto: una silla de montar con su grupa, baticola, bolsa al lado derecho en la misma silla, petral y cincha de correa, estrivos de hierro, freno con sus evillas de hierro, bocado de idem y de una sola pieza vuelto, todo en mediano uso. 32 01192 Meding de Rioseco y Octubre 7 de 18501 Blas St. OC. el improrogable término de 15 dias en la Age-

S. Cristobal de Entreviñas. Samir de los Caños.

cia de Velasce y Conde, à recoger el que à cada

ure, corresponda, previo el pago de 80 rs.

En casa de Rafael Montamarta, vecino en los Cabañales, se halla una cerda recogida: la persona que se le haya estraviado podrá pasar à recogerla à casa del espresado, que se la entregará dando las señas gerboobtalliv Alguernela de Abajo, . . . Melgar de Tera.

> Imp. de Pablo Vallecillo. A ob agranda Managual del Barco.